



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DE TRABAJO CON LAS FAMILIAS OFICINA REGIONAL DE BUENOS AIRES ARGENTINA Y LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÚ**



UNA  
PUNO

Firmado digitalmente por MAYTA  
JARA Nilton Cesar FAU 20145496170  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.06.2021 14:41:50 -05:00

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA** que celebran de una parte **LA RED IBEROAMERICANA DE TRABAJO CON LAS FAMILIAS** de la República Argentina, debidamente representado por su Presidente, Don **JUAN ANTONIO CILIENTO**, Identificado con su DNI N° 8.274.404, Experto Universitario en Planificación y Gestión de Proyectos de Cooperación al Desarrollo en el Ámbito de la Educación, la Ciencia y la Cultura - Programa de la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, con Personería Jurídica N° 000335, otorgada por Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Inspección General de Justicia de la República Argentina, en adelante **LA RED** que fija su domicilio legal en Av. Belgrano 687 piso 8 oficina 33 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, de otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, en adelante **LA UNA-PUNO**, con RUC N° 20145496170, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329, Barrio Bellavista, distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por su Rector (e), **Dr. WALTER ALEJANDRO ZAMALLOA CUBA**, identificado con DNI N° 01228819, en conformidad a la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2021-AU-UNA de fecha 13 de mayo de 2021; la presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:



UNA  
PUNO

Firmado digitalmente por VARGAS  
ORTEGA Carlos Abad FAU  
20145496170 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.06.2021 17:03:13 -05:00

Toda referencia a **LA RED** y **LA UNA-PUNO** realizada en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

- Con fecha 10 de julio de 2018, **LA RED** y **LA UNA** suscribieron el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DE TRABAJO CON LAS FAMILIAS OFICINA REGIONAL DE BUENOS AIRES ARGENTINA Y LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO”, la cual cuenta con **Resolución Rectoral N°1758-2018-R-UNA, con una vigencia de tres (03) años a partir de la suscripción del convenio. Aprobado**, en sesión de Consejo Universitario Extraordinaria de fecha 04 de Julio de 2018.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DE LA ADENDA.**

- Por la presente Primera Adenda **LAS PARTES** plantean ampliar **LA VIGENCIA** del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DE TRABAJO CON LAS FAMILIAS OFICINA REGIONAL DE BUENOS AIRES ARGENTINA Y LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO” por un periodo de **TRES (03) AÑOS**, el mismo que regirá a partir de la fecha de suscripción de la presente **PRIMERA ADENDA**.
- Organizar eventos académicos de interés común dirigido a estudiantes de Pregrado y Posgrado que permita fortalecer sus actitudes y aptitudes.



UNA  
PUNO

Firmado digitalmente por ZAMALLOA  
CUBA Walter Alejandro FAU  
20145496170 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.07.2021 20:09:26 -05:00



### CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.



- Organizar y realizar por LAS PARTES la “X Conferencia Iberoamericana sobre Familias”, programada para los días 28 y 29 de octubre de 2021 de modo virtual.

- Desarrollar de MODO VIRTUAL por la “Red Iberoamericana de Trabajo con las Familias”, la “Facultad de Trabajo Social” de LA UNA-PUNO y la Universidad Externado de Colombia. Conforme al programa que será elaborado por los Comités responsables de la organización del evento, que se determinan en el organigrama elaborado a tal fin.

- Designar a los **Coordinadores Internacionales** para el seguimiento adecuado, supervisión y monitoreo del Convenio, ambas partes designan de común acuerdo para la Presidencia Ejecutiva de la X Conferencia Iberoamericana sobre Familias (Acuerdo Especifico) a la señora Decana de la Facultad de Trabajo Social de la UNAP; Dra. Vivian Rene Valderrama Zea y por la Red iberoamericana de Trabajo con Familias a su Presidente Dr. Juan Antonio Ciliento.



Firmado digitalmente por VARGAS ORTEGA Carlos Abad FAU 20145496170 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.06.2021 17:03:22 -05:00

### CLÁUSULA CUARTA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES.

En señal de conformidad con lo establecido en la presente Primera Adenda al Convenio Marco, se firma el mismo en dos (02) ejemplares, igualmente válidos, el 22 de Junio de 2021.

  
**Red Iberoamericana de Trabajo con Familias**  
Secretaría Regional Buenos Aires - Argentina  
**Juan Antonio Ciliento**  
Presidente

**Dr. JUAN ANTONIO CILIENTO**  
PRESIDENTE DE LA RED



Firmado digitalmente por ZAMALLOA CUBA Walter Alejandro FAU 20145496170 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.07.2021 20:10:04 -05:00

**Dr. WALTER ALEJANDRO ZAMALLOA CUBA**  
RECTOR (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÚ



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N° : 1254-2021-R-UNA



Puno, 09 de julio del 2021.

### VISTOS:

La propuesta de la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Red Iberoamericana de Trabajo con las Familias Oficina Regional de Buenos Aires Argentina y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Perú;

### CONSIDERANDO:

Que, acorde al MEMORANDUM N° 571-2021-SG-UNA-PUNO (09-07-2021) se da cuenta de la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Red Iberoamericana de Trabajo con las Familias Oficina Regional de Buenos Aires Argentina y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Perú; el mismo que en cuatro (04) cláusulas, reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene por objetivos: Ampliar la vigencia del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DE TRABAJO CON LAS FAMILIAS OFICINA REGIONAL DE BUENOS AIRES ARGENTINA Y LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO" por un periodo de tres (03) años, el mismo que regirá a partir de la fecha de suscripción de la presente primera adenda; y, organizar eventos académicos de interés común dirigido a estudiantes de Pregrado y Posgrado que permita fortalecer sus actitudes y aptitudes;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1758-2018-R-UNA de fecha 10 de julio del 2018, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Red Iberoamericana de Trabajo Social con las Familias Oficina Regional de Buenos Aires Argentina y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, con once cláusulas, cuya vigencia fue de tres años a partir de la fecha de suscripción;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 93 numeral 93.13 y 96 numeral 96.8 del TUO del Estatuto Universitario vigente de la UNA, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de julio del 2021, ha aprobado la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DE TRABAJO CON LAS FAMILIAS OFICINA REGIONAL DE BUENOS AIRES ARGENTINA Y LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÚ, cuya vigencia es por el periodo de 03 (tres) años contados a partir de la fecha de suscripción;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; acorde con la opinión legal emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 888-2021-UNA-PUNO/OGAJ; con el dictamen favorable del Despacho Rectoral; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DE TRABAJO CON LAS FAMILIAS OFICINA REGIONAL DE BUENOS AIRES ARGENTINA Y LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÚ, el mismo que en 04 (cuatro) cláusulas, forma parte de la presente Resolución y cuya vigencia es por el periodo de 03 (tres) años contados a partir de la fecha de suscripción.

**Artículo Segundo.** - **NOMINAR**, como Responsable del precitado Convenio, a la Decana de la Facultad de Trabajo Social de la UNA-Puno.

///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N° : 1254-2021-R-UNA



09 de julio del 2021

Página 2

///...

**Artículo Tercero.**- El Vicerrectorado Académico, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. MARITZA JIHUALLANCA PINEDA  
SECRETARIA GENERAL (E)**



**Dr. WALTER ALEJANDRO ZAMALLOA CUBA  
RECTOR (E)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - \* DGA, OCI, OGAI, OGPD
  - \* Cooperación Nacional e Internacional
  - \* Responsable del Convenio
  - \* Interesados
  - \* Archivo/2021
- trmvq/